



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2002/358

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. VENEGAS CAMARENA JUAN GUILLERMO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 04 de Diciembre del 2000.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de Diciembre del 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara publicó Convocatoria del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior para ocupar la plaza No. 2505 Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Matemáticas, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. VENEGAS CAMARENA JUAN GUILLERMO, el día 14 de Diciembre del 2000, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría de la Escuela Preparatoria de Jalisco, para participar en el Programa Especial de Promoción y ocupar la plaza No. 2505 Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Matemáticas, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 7 de Marzo del 2001, el C. VENEGAS CAMARENA JUAN GUILLERMO, le fue notificada la resolución que lo acredita como NO CONCURSANTE, de la plaza No. 2505 Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Matemáticas, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 19 de Marzo del 2001, el C. VENEGAS CAMARENA JUAN GUILLERMO, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, en que lo declara NO CONCURSANTE, para obtener la plaza No. 2505 Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Matemáticas, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. VENEGAS CAMARENA JUAN GUILLERMO, (dictaminado no concursante). Esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. VENEGAS CAMARENA JUAN GUILLERMO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, se presenta a desahogar la audiencia el día 17 de enero del 2002, en la cual ratifica lo dicho en su recurso de revisión, manifestando que en la resolución que lo declaró no concursante, emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, le causa agravios por no haber sido evaluado el expediente de méritos académicos. Además, la Comisión dictamina que se declara no concursante por no haber aprobado las pruebas II y III debido a que el contenido del ensayo no corresponde al tema en lo relativo a la prueba III; y no domina el tema de la prueba II, por otra parte también se cita que no cuenta con 10 horas en el área de matemáticas y solamente acredita 9, mientras que el recurrente argumenta impartir 14 horas pero tiene un grupo inactivo.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado el expediente del académico resuelve, ratificar la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de que el académico no cumplió con la carga horaria requerida de 10 horas semanales en el área de matemáticas, toda vez que solamente acredita 4 horas para efectos de poder participar ya que el resto de la carga horaria es con cargo al medio tiempo como Profesor de Carrera. Por otra parte, el académico presentó un ensayo diferente al requerido de acuerdo con las pruebas determinadas por la Comisión Dictaminadora, por tal motivo se declaró No Concurante, esto con fundamento en el artículo 20 del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, el cual señala que el aspirante deberá sustentar y aprobar al menos tres pruebas.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre del C. VENEGAS CAMARENA JUAN GUILLERMO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza No. 2505 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en el Área de Matemáticas, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 31 de enero del 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN

DR. ROGELIO LUNA ZAMORA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

SECRETARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DICTAMEN: VENEGAS CAMARENA JUAN GUILLERMO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.